



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

| | | | |
|------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| FECHA DE LA AUDITORÍA | Día: 20 | Mes: 12 | Año: 2022 |
|------------------------------|----------------|----------------|------------------|

| | |
|-------------------------------------|---|
| PROCESO/SUBPROCESO/ACTIVIDAD | <p>El Proceso de Acuerdos marco e instrumentos de Agregación de demanda.</p> <p>Procedimiento “Estructuración e Acuerdo Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda. CCE-GAD-PLR-01 V7.</p> <p>Acuerdo Marco de Precios para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos.</p> |
| OBJETIVO | <p>Evaluar los controles aplicados en la estructuración del Acuerdo Marco de Precios para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos, a la luz de los lineamientos de procedimiento definido por la Subdirección de Negocios, por medio de la aplicación de pruebas de auditoría, con el fin de identificar aspectos susceptibles de mejora en la estructuración de los AMP.</p> |
| ALCANCE | <p>A partir de la planeación, estructuración y adjudicación del AMP de Medicamentos.</p> |
| TIPO DE AUDITORÍA | <p>Auditoría interna basada en riesgos - Cumplimiento</p> |
| PERIODO AUDITADO | <p>Abril a julio de 2022</p> |
| INFORME DIRIGIDO A | <p>Subdirectora de Negocios – Mayerly Lopez Molinello</p> |
| AUDITORES | <p>Judith Esperanza Gómez Zambrano Jesús Gabriel Montoya Ramos</p> |

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ASPECTOS POSITIVOS:

Se evidenció el adelanto de acciones por parte del Líder del Proceso y su equipo de trabajo, con el propósito de avanzar en la aplicación de los cambios que impactan la gestión del proceso.

TIPOS DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



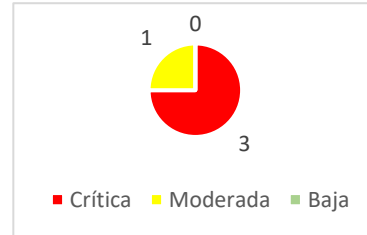
www.colombiacompra.gov.co

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

| | |
|---------------|-------|
| OBSERVACIONES | TOTAL |
| | 4 |

| | |
|-----------------|-------|
| RECOMENDACIONES | TOTAL |
| | 0 |

| | |
|-----------|---|
| CRÍTICAS | 3 |
| MODERADAS | 1 |
| BAJAS | - |



CONCLUSIÓN GENERAL

Culminada la aplicación de las pruebas de auditoría, se concluye que el objetivo de esta fue cumplido.

El Auditor observó que durante el periodo evaluado se materializaron riesgos de cumplimiento, operativos y de imagen; se evidenciaron oportunidades de mejora con relación a la gestión documental, y atributos de calidad de los documentos que soportan la planeación, estructuración y evaluación de los proponentes, para la adjudicación de los Acuerdo Marco de Precios.

Se identificaron aspectos por fortalecer en el cumplimiento del marco normativo y procedimental que ampara la aplicación del “*Procedimiento de Elaboración de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda*”, los cuales fueron señalados en las diferentes observaciones de este informe.

La gestión por proceso presenta oportunidades de mejora, las actividades que no se aplican completamente, la información o evidencias no se genera adecuadamente, los controles no se aplican y documentan como se definen en el mapa de riesgos.

El sistema de control interno presenta oportunidades de mejora en la definición de controles y aplicación, no se cumplen las políticas de operación, así como ausencia de lineamientos para la adecuada gestión del proceso.

A continuación, se presentan los resultados finales del trabajo de aseguramiento efectuado, una vez comunicado los resultados en el informe preliminar y surtida la reunión de cierre con el líder del proceso auditado.

CONCLUSIONES AUDITORÍA

El resultado general de un trabajo de auditoría será “*Adecuado*” cuando el 70% o más de la criticidad de las observaciones sea “*Moderado*”, e “*Inadecuado*” si se presenta caso contrario.

| | | | |
|---|-----------------------|---|-----------------|
| | Inaceptable o extremo | | Adecuado |
| X | Importante o alto | X | Inadecuado |
| | Moderado | | Recomendaciones |
| | Bajo | | Requerimientos |

* Observación crítica: Cuando afecta el cumplimiento legal o se presenta la materialización de riesgos que puedan impactar la consecución de los objetivos estratégicos y metas de la Entidad.

* Observación moderada: Cuando afecta la ejecución de actividades de los procesos, subprocesos, procedimientos, proyectos e indicadores o conduce a la materialización de los riesgos operativos.

* Observación Baja: Cuando no afecta la continuidad de las operaciones del proceso, sin embargo, se identifica una novedad que podría o no ser admisible.



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

| DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS | | | | | |
|---|---|---------------------|----------------------|------|---------------|
| NÚMERO HALLAZGO | | 1 | NÚMERO RECOMENDACIÓN | | |
| OBSERVACIÓN | X | TIPO DE OBSERVACIÓN | | | RECOMENDACIÓN |
| | | CRÍTICA | MODERADA | BAJA | |
| <p>DESCRIPCIÓN: Para fecha en que adelantó el procesos CCENEG-055-03-2022 para el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos, se encontraba vigente en el mapa de Procesos de la ANCP-CCE el Proceso de Gestión de Agregación de Demanda versión 4 del 13 de septiembre de 2019, asociado el procedimiento CCE-GAD-PR-01 “<i>Elaboración de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda</i>”, versión 7 del 13 de septiembre de 2019, revisadas las evidencias sobre las salidas del procedimiento CCE-GAD-PR-01, se encontró:</p> <p>En la planeación del AMP, no se evidencia que se haya elaborado la Plantilla de Viabilidad revisada y aprobada por el gestor y el Subdirector de Negocios, así como la ficha de control y revisión del proceso, como lo señala la actividad 3.</p> <p>El Estudio del Sector soporte del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios Para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos, Versión 1, con fecha 28 de marzo de 2022 publicados en el SECOP II y en el SharePoint no presenta firmas de elaboración y aprobación.</p> <p>Los Pliego de Condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía para Seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición, Suministro y Dispensación de Medicamentos, definitivos de fecha 12 de mayo de 2022, no presenta firma de revisión y aprobación, como lo señala el procedimiento.</p> <p>No se evidenciaron las piezas de comunicaciones aprobadas por la Subdirección de Negocios y ficha de control y revisión del proceso.</p> <p>En la revisión documental en el SharePoint, Tablas de Retención Documental TRD, se evidenció que no se aplican en su totalidad y en la estructura definida, como es el caso de la subserie DG.SNG.17.1. De igual forma, se observaron carpetas que no contienen información o no cuentan con informes definitivos, como la 01. PLANTILLA DE VIABILIDAD, 010 AVISO LEY 80, respectivamente.</p> <p>Revisadas las políticas de operación definidas en el procedimiento auditado, no se observó la documentación de estas que permitan evidenciar el cumplimiento de su aplicación, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. La Subdirectora define el equipo técnico, jurídico y administrativo que adelantara el trámite precontractual del acuerdo marco de precio y otros IAD estructurados.</i> <i>2. Elaborados los documentos previos por parte del equipo asignado, son remitidos a la Subdirectora de Negocios con el fin de obtener su aprobación.</i> <i>3. Una vez aprobados los documentos previos del Acuerdo Marco, el equipo de la Subdirección de Negocios remite al área de Comunicaciones de Colombia Compra Eficiente, con el fin de que se desarrolle la estrategia de comunicaciones.</i> | | | | | |



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

4. Una vez aprobadas las piezas de comunicaciones por la Subdirección de Negocios junto con los documentos previos el gestor procederá a subir la información del AM o IAD en el SECOP II; y el equipo de Estructuración de la mano de la Subdirectora de Negocios adelantará las actividades establecidas de acuerdo con la normativa aplicable y lo establecido en el pliego de condiciones.

Revisados los controles o puntos de control definidos en la caracterización del procedimiento auditado, estos no cuentan con la evidencia suficiente para establecer la efectividad de los mismos.

Lo anterior, desestima lo estipulado por la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos que regula la dimensión de Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, generando la materialización de riesgos de cumplimiento y operativos.

| | |
|--------------------|---|
| RIESGO: | En la gestión del Proceso de Gestión de Agregación de Demanda y el procedimiento “Elaboración de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda”, no aplican los lineamientos y los controles definidos para el Sistema de Control Interno. |
| EVIDENCIA: | Caracterización del Proceso de Gestión de Agregación de Demanda y los procedimientos asociados. Estudio del Sector soporte del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios Para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos. Pliego de Condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía para Seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición, Suministro y Dispensación de Medicamentos. Decreto 1499 de 2017, (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión). Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg) V1 julio 2020. Información SharePoint. SECOP II. TRD Subdirección de Negocios. |
| SUGERENCIA: | Revisar, actualizar y aplicar los aspectos necesarios para una efectiva gestión por procesos, documentando la trazabilidad de la gestión con los soportes correspondientes, y los controles asociados. |

| | | | | | | |
|------------------------|---|---|--|---|--|----------------------|
| NÚMERO HALLAZGO | | 2 | NÚMERO RECOMENDACIÓN | | | |
| OBSERVACIÓN | x | TIPO DE OBSERVACIÓN | | | | RECOMENDACIÓN |
| | | CRÍTICA x | MODERADA | BAJA | | |

DESCRIPCIÓN: Se observó que en el Proceso de Gestión de Agregación de Demanda y el procedimiento “Elaboración de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda” identificó y gestiono el siguiente riesgo:

1. Inadecuada estructuración de los AMP e IAD. Riesgo Operativo.

Los controles identificados para la mitigación del riesgo señalado presentan los siguientes aspectos:

El control “Validar los documentos que permiten obtener la trazabilidad y justificación del proceso de estructuración”, define como soporte “Actas mesas técnicas, ficha de control y revisión del proceso”, no se evidenciaron estos documentos (SharePoint).



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Revisado el control “Establecer y verificar los criterios y requisitos del proceso de selección de los proponentes en la estructuración del IAD, garantizando la participación permanente de Proveedores, Entidades Estatales, Gremios y Grupos de Interés del bien o servicio”, con evidencia “Actas de reuniones, Ficha de control y revisión del proceso” no se encontró la documentación suficiente de su aplicación.

Lo anterior permite concluir que no se está realizando la adecuada gestión de riesgos, toda vez que no se aplican y soportan la ejecución de los controles para su mitigación.

Analizadas las actividades asignadas a la primera línea de defensa, “identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos”, señalado en el Manual Operativo de MIPG, y los soportes correspondientes, se observó que no se cumplen con estas actividades.

La situación presentada, omite lo instado en la Política de Control Interno definida en la dimensión No. 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la política de Administración de Riesgos y el Manual Metodológico de la Administración de Riesgos de la ANCP-CCE de 2021, generado la imposible materialización de riesgos de cumplimiento (legal) y operativos.

| | |
|--------------------|--|
| RIESGO: | No aplicación de los lineamientos impartidos en las políticas de operación del MIPG, así como lineamientos internos para la adecuada gestión de riesgos. |
| EVIDENCIA: | Resolución 103 de 2013, la política de Administración de Riesgos y el Manual Metodológico de la Administración de Riesgos de la ANCP-CCE de 2021. Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión). Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. V5 2020 del DAFP. Matriz de riesgos a julio de 2022 Subdirección de Negocios. |
| SUGERENCIA: | Aplicar y documentar los controles definidos para mitigar los riesgos del proceso. |

| | | | |
|------------------------|---|---|----------------------|
| NÚMERO HALLAZGO | 3 | NÚMERO RECOMENDACIÓN | |
| OBSERVACIÓN | X | TIPO DE OBSERVACIÓN | RECOMENDACIÓN |
| | | CRÍTICA MODERADA X BAJA | |

DESCRIPCIÓN: En el numeral “6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS” del “PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS”, se encontró que se establecieron los siguientes factores de ponderación:

Tabla 7 – Factores de ponderación

| Nº | Criterios de evaluación | Puntaje |
|--------------------------|--|------------|
| 1 | Factor económico | 70 |
| 2 | Factor técnico adicional | 19 |
| 3 | Puntaje para estimular la industria nacional | 10 |
| 4 | Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad | 1 |
| Total, de puntos: | | 100 |

Fuente: Pliego de Condiciones para la selección abreviada de menor cuantía para seleccionar a los proveedores de un acuerdo marco de precios para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos.



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Lo aspectos citados en la tabla anterior, no se observaron aplicados para establecer el puntaje obtenido por cada proponente, de igual forma en los archivos de Excel denominado “*Formato de evaluación de requisitos habilitantes y mínimos - AM Medicamentos*”, no se observó este resultado.

En el estudio previo numeral “6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS” se menciona lo siguiente: “*En la evaluación de las Ofertas y adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada uno de los segmentos establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación...*”, en la aplicación de las pruebas de auditoría, se evidenció que los valores de las ponderaciones no se aplicaron rigurosamente y se consolidaron en el informe de evaluación, toda vez que de acuerdo con los formatos de evaluación el criterio de “*Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad*” fue cumplido por un solo proponente.

Lo anterior, evidencia que no se cuenta con lineamientos claros para la construcción de los elementos a evaluar en la propuesta presentadas, así como la aplicación de estos.

Lo anterior, desestima lo estipulado por la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos que regula la dimensión de Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, generando la materialización de riesgos legales y operativos.

| | |
|--------------------|--|
| RIESGO: | Debilidades definición y evaluación de los criterios a incluir en los estudios previos, para la adjudicación de los Acuerdos Marco de Precios. |
| EVIDENCIA: | Pliego de condiciones para la selección abreviada de menor cuantía para seleccionar a los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos. Formato de evaluación de requisitos habilitantes y mínimos - AM Medicamentos. Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión). Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 Sector Planeación. |
| SUGERENCIA: | Elaborar y aplicar los criterios definidos en los estudios previos, con el objeto de evaluar a los participantes en los procesos de selección para la suscripción de los AMP, para fortalecer el proceso de planeación. |

| | | | | | |
|--|---|---|--|---|----------------------|
| NÚMERO HALLAZGO | | 4 | NÚMERO RECOMENDACIÓN | | |
| OBSERVACIÓN | X | TIPO DE OBSERVACIÓN | | | RECOMENDACIÓN |
| | | CRÍTICA X | MODERADA | BAJA | |
| DESCRIPCIÓN: Revisado el “ <i>INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CCENEG-055-03-2022 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS</i> ”, se observó lo siguiente: | | | | | |
| En SECOP II se describe el documento “ <i>Informe definitivo de evaluación proceso CCENEG-055-03-2022</i> ”. | | | | | |



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

El informe consolidado de evaluación establece que se cuentan con anexos, los cuales no se encuentran, en el SECOP II se cargan archivos en Excel denominados “Anexos”.

Los formatos “*Formato de evaluación de requisitos habilitantes y mínimos - AM Medicamentos*”, de los oferentes que hacen parte del informe, presentan lo siguiente:

1. No presentan fecha de elaboración.
2. No se citan los nombres del grupo evaluador.
3. No se establece si son las evaluaciones finales, ya que se encuentran varias versiones de los documentos.
4. En la evaluación de los criterios, no se establece la evidencia que soporta el cumplimiento o no del requisito.
5. Se observó que se aplicaron criterios diferentes para establecer si los proponentes cumplían con la Verificación de Antecedentes, en el formato se señaló que no cumplían, debía citar que no presentan inconvenientes para el aspecto evaluado, los soportes evidencian el cumplimiento.
6. Con relación al criterio de la capacidad financiera en el índice de endeudamiento, los estudios previos señalan: “*Menor o igual a 80%*” y en el formato de evaluación se definió el criterio como: “*Índice de endeudamiento - (Nacional mayor o igual a 0,8 | Regional mayor o igual a 0,8)*” lo que generó que se evaluara equivocadamente este dato, debido a que al leer el documento se entiende que no se cumple.
7. El formato de evaluación no recoge el resultado de las ponderaciones establecidas en el estudio previo.

Revisados los soportes de la evaluación de cada uno de los ítems, no se evidenciaron los soportes correspondientes que permitan contrastar los resultados del análisis de los aliados estratégicos, cadenas de distribución y la verificación de la plataforma tecnológica.

No se evidenció que se hayan aplicado controles para la revisión de las cartas envidas por los participantes en el proceso, con el objeto de verificar la autenticidad de estas; los estudios previos establecen en el numeral “1.16. *Información inexacta. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas*”.

Consolidados los datos arrojados por el formato de evaluación, como se encuentra diligenciado, se concluye que los oferentes evaluados no cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios del AMP, lo anterior debido a los aspectos señalados anteriormente.

Lo anterior, desestima lo estipulado por la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos que regula la dimensión de Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, generando la materialización de riesgos legales y operativos.

| | |
|----------------|--|
| RIESGO: | Debilidades en los controles, frente a los criterios definidos en los documentos soporte para la selección de proveedores, y los soportes de los análisis para establecer porcentajes de cumplimiento. |
|----------------|--|



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

| | |
|--------------------|--|
| EVIDENCIA: | Informe preliminar de evaluación proceso de selección cceneg-055-03-2022 acuerdo marco de precios para la adquisición suministro y dispensación de medicamentos. Formato de evaluación de requisitos habilitantes y mínimos - AM Medicamentos. Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión). Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 Sector Planeación. |
| SUGERENCIA: | Documentar cada una de las evaluaciones realizadas de acuerdo a los criterios definidos, que permitan establecer la trazabilidad de los resultados, como soporte del informe se evaluación y selección de los proveedores. Definir las especificaciones que deben contener los documentos solicitados, que permitan realizar la evaluación de las propuestas y su verificación. |

SUSCIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO: Por definir

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: Como Equipo Auditor interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, nos comprometemos a no divulgar la información conocida durante la preparación de la auditoría, las deficiencias encontradas y nuestro conocimiento acerca de la ubicación física o digital de la información a terceras personas y organizaciones.

FORMULÓ: Judith Esperanza Gómez Zambrano

REVISÓ: Judith Esperanza Gómez Zambrano

APROBÓ:

